
 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
	Fecha aprobación	2014 04 07
	Página	1 de 28

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS Y CERTIFICACIÓN DE GESTIÓN FORESTAL QUE DEBEN IMPLEMENTAR LOS ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN.

CONTENIDO


1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REQUISITOS GENERALES	3
4. PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS	4
5. REQUISITOS RELATIVOS A LA ESTRUCTURA.....	4
5.1 Comité para la preservación de la imparcialidad	4
6. REQUISITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS.....	4
6.1 Competencia de la dirección y del personal.....	4
6.2 Competencia del personal que interviene en las actividades de certificación .	4
6.2.1 Auditores forestales	4
7. REQUISITOS RELATIVOS A LA INFORMACIÓN	7
7.1 Información accesible al público.....	7
7.2 Documentos de certificación.....	8
7.3 Confidencialidad	9
8. REQUISITOS RELATIVOS A LOS PROCESOS.....	9
8.1 Requisitos generales	9
8.1.1 Programa de auditoría	9
8.1.2 Plan de auditoría	9
8.1.3 Selección del equipo auditor y asignación de tareas	10
8.1.4 Determinación del tiempo de auditoría.....	11
8.1.5 Muestreo multistadio	11
8.1.6 Informe de auditoría	12
8.2 Auditoría inicial y certificación.....	12
8.2.1 Solicitud	12
8.2.2 Auditoría inicial de certificación	12
8.2.3 Conclusiones de la auditoría inicial de certificación.....	16
8.2.4 Información para el otorgamiento inicial de la certificación.....	18

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	2 de 30

8.3 Actividades de vigilancia	18
8.4 Recertificación.....	20

TABLA DE ANEXOS:

- Anexo 1: Resumen de los requisitos de competencia del personal que interviene en las actividades de certificación
- Anexo 2: Metodología para la asignación de tiempo de auditoría
- Anexo 3: Requisitos para la certificación en grupo de gestión forestal sostenible

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	3 de 30

1. OBJETO

Este Procedimiento describe los requisitos adicionales a los establecidos por la ISO/IEC 17021:vigente y específicos del cerfoar que deben cumplir los Organismos de Certificación (en adelante OC) para desarrollar las auditorías y la certificación cerfoar de la Gestión Forestal Sostenible (GFS) de una unidad de gestión o de un grupo de unidades de gestión administradas bajo las pautas de la certificación en grupo

NOTA: La norma *ISO/IEC 17021:2011 Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión* contiene principios y requisitos relativos a la competencia, coherencia e imparcialidad de la auditoría y la certificación de sistemas de gestión de todo tipo (por ejemplo, sistemas de gestión de la calidad o sistemas de gestión ambiental) y relativos a los organismos que proporcionan estas actividades.

2. ALCANCE

Este Procedimiento General ha sido aprobado por el Consejo Directivo de la Asociación cerfoar y es de aplicación para todos aquellos OC autorizados por cerfoar que realicen auditorías y la certificación de la Gestión Forestal Sostenible (GFS) conforme a lo establecido por el Sistema Argentino de Certificación Forestal en las Normas IRAM 39801 e IRAM 39805 vigentes.

3. REQUISITOS GENERALES

Para realizar las auditorías y la certificación cerfoar de GFS el OC debe cumplir con los requisitos definidos por la Norma ISO/IEC 17021 vigente y con los requisitos definidos por el Procedimiento General cerfoar PG 02 vigente.

El OC debe implementar sus procedimientos de auditoría en conformidad con las directrices establecidas en la norma ISO/IEC 19011 vigente.


El OC debe utilizar para las auditorías de la gestión forestal de la organización del cliente de la certificación (en adelante el cliente) los criterios establecidos en las normas vigentes *IRAM 39801. Gestión forestal sostenible. Principios, criterios e indicadores de la unidad de gestión* e *IRAM 39805. Gestión forestal sostenible. Certificación en Grupo* y todo otro criterio específico establecido para ello por el cerfoar.

NOTA: Se considera cliente de la certificación a la organización cuyo sistema de gestión se audita con fines de certificación. En el caso de la certificación individual el cliente es el productor forestal y en el caso de la certificación en grupo el cliente es la entidad de grupo.

El OC debe limitar la evaluación del cumplimiento de requisitos, las auditorías y las decisiones de certificación a los aspectos específicos de la gestión forestal comprendidos en el alcance de la certificación.

El OC debe establecer su política y sus procedimientos relacionados con la certificación cerfoar y PEFC de manera de que estos no sean discriminatorios. Los servicios del OC deben ser accesibles para cualquier productor forestal u organización forestal solicitante; no deben impedirle a ninguna organización forestal presentar una solicitud de certificación y no debe condicionar la solicitud de manera alguna (económicamente o de otro tipo de condicionante)

Un certificado de GFS expedido por un OC autorizado cerfoar debe proporcionar una garantía creíble de que no existe ningún fallo importante en el cumplimiento de los

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	4 de 30

requisitos de las Normas IRAM 39801 e IRAM 39805 vigentes, en cualquier unidad de gestión forestal dentro del alcance del certificado.

Con el fin de proporcionar tales garantías el OC debe:

- a) Analizar y describir el área de bosque a ser evaluada, en términos de una o más unidades de gestión forestal;
- b) Corroborar que existe un sistema de gestión implementado capaz de asegurar que todos los requisitos de las Normas IRAM 39801 y/o IRAM 39805 vigentes se cumplen en todas las unidades de gestión forestal incluidas en el alcance de la certificación;
- c) Llevar a cabo el muestreo de los sitios, la revisión de los documentos y registros de la gestión; desarrollar las entrevistas, las consultas con las partes interesadas y las observaciones in situ de forma que la información obtenida resulte suficiente para verificar que no existen no conformidades mayores con los requisitos especificados en las Normas *IRAM 39801* y/o *IRAM 39805* vigentes en cualquier unidad de gestión forestal dentro del alcance de la certificación.

4. PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS

El OC debe desarrollar, documentar e implementar sus procedimientos para realizar las auditorías y la certificación de la gestión forestal, de conformidad con los requisitos establecidos por este procedimiento general.

5. REQUISITOS RELATIVOS A LA ESTRUCTURA

5.1 Comité para la preservación de la imparcialidad

La estructura organizativa del OC debe preservar la imparcialidad de sus actividades. Con tal motivo el OC debe establecer un Comité para asegurar la imparcialidad de sus procesos de auditoría, certificación y toma de decisiones.

El comité para salvaguardar la imparcialidad establecido por el OC puede incluir un representante del cerfoar y la Asociación cerfoar debe ser informada sobre esta opción.

6. REQUISITOS RELATIVOS A LOS RECURSOS

6.1 Competencia de la dirección y del personal


El OC debe asegurarse de que todas las personas que lleven a cabo las actividades clave de su organización, como la revisión de contratos, las auditorías, la concesión de la certificación, el seguimiento de los auditores, entre otras, tienen las competencias adecuadas y pertinentes correspondientes a estas actividades.

6.2 Competencia del personal que interviene en las actividades de certificación

6.2.1 Auditores forestales

Educación

El OC debe asegurarse de que los auditores forestales posean un título terciario o superior en el área específica forestal.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	5 de 30

NOTA: el auditor forestal es la persona con la competencia necesaria para llevar a cabo una auditoría de gestión forestal. El auditor forestal se halla bajo la dirección de un auditor forestal responsable o líder.

El OC debe asegurarse de que los auditores forestales líder posean un título de grado o post grado de incumbencia forestal

NOTA: el auditor forestal líder es un auditor forestal con la calificación necesaria para dirigir (liderar) al equipo auditor y para ser el responsable de la elaboración del plan de auditoría y la realización de la auditoría de gestión forestal.

Capacitación en gestión forestal.

El OC debe asegurarse de que los auditores forestales, en los últimos dos años, han participado en un programa de capacitación en manejo forestal reconocido por cerfoar.

Experiencia laboral

El OC debe asegurarse de que el auditor forestal tenga un mínimo de tres (3) años de experiencia a tiempo completo en el sector forestal.

El número de años de experiencia de trabajo total puede ser reducido por un (1) año, si el auditor ha completado una educación terciaria en el sector forestal.

El organismo de certificación debe asegurarse de que el auditor forestal líder tenga un mínimo de dos (2) años de experiencia a tiempo completo en el sector forestal.

Entrenamiento y experiencia en auditorías

Para la primera calificación de un auditor, el OC debe asegurarse de que el auditor dentro de los últimos tres (3) años ha llevado a cabo auditorías de gestión forestal en al menos cuatro (4) organizaciones forestales, bajo la dirección de un auditor cualificado.


El OC debe asegurarse de que los auditores forestales hayan recibido la educación y formación teórica y práctica sobre auditorías de gestión forestal en el marco del cerfoar que les permita garantizar su aptitud en las áreas de conocimiento requeridas para efectuar y gestionar auditorías cerfoar de gestión forestal.

Esta formación puede ser suministrada por la entidad a la que pertenece el auditor o por una organización externa. La organización formadora acredita la aptitud del candidato a auditor forestal en la formación recibida.

Antes de asumir responsabilidades como auditor calificado en la realización de las auditorías cerfoar de gestión forestal, el candidato a auditor forestal debe haber adquirido experiencia práctica en procesos completos de auditorías.

Esta experiencia práctica debe ser adquirida mediante la participación como mínimo en cuatro (4) auditorías en sistemas de gestión forestal o sistemas de gestión ambiental en organizaciones forestales, con una dedicación al examen de la documentación, a las actividades de auditoría propiamente dicha y al informe de la misma como mínimo de quince (15) días. Esta experiencia debe ser obtenida bajo la dirección y orientación de un auditor forestal con competencia como responsable o líder del equipo auditor.

El número de auditorías de entrenamiento de gestión forestal puede reducirse a dos (2) para auditores calificados para realizar auditorías de ISO/IEC 14001 y/o ISO/IEC 9001 en el sector forestal. Esta formación práctica debe desarrollarse en un periodo no mayor a tres (3) años.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	6 de 30

NOTA 1: La norma *ISO/IEC 14001:2004. Sistemas de gestión ambiental Requisitos con orientación para su uso*, especifica los requisitos para un sistema de gestión ambiental, destinados a permitir que una organización desarrolle e implemente una política y unos objetivos que tengan en cuenta los requisitos legales y otros requisitos que la organización suscriba, y la información relativa a los aspectos ambientales significativos. Se aplica a aquellos aspectos ambientales que la organización identifica que puede controlar y aquellos sobre los que la organización puede tener influencia. No establece por sí misma criterios de desempeño ambiental específicos.

NOTA 2: La norma *ISO/IEC 9001:2011. Sistemas de gestión de la calidad — Requisitos*; especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad, cuando una organización:

- a) necesita demostrar su capacidad para proporcionar regularmente productos que satisfagan los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, y
- b) aspira a aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz del sistema, incluidos los procesos para la mejora continua del sistema y el aseguramiento de la conformidad con los requisitos del cliente y los legales y reglamentarios aplicables

El OC debe asegurarse de que el auditor forestal responsable o líder sea auditor forestal calificado, que muestre profundo conocimiento de la gestión forestal y además debe haber realizado, como tal, un mínimo de tres (3) auditorías completas y debe haber participado, en una de ellas, como auditor forestal responsable o líder bajo la dirección y orientación de un auditor forestal responsable o líder calificado


Esta formación práctica debe desarrollarse en un periodo no mayor a dos (2) años.

Para el mantenimiento de la calificación de los auditores forestales, el organismo de certificación debe asegurarse de que los auditores forestales hayan realizado un mínimo de cuatro (4) auditorías externas por año, incluyendo por lo menos dos (2) auditorías de la gestión forestal, en la suma de estas auditorías debe cubrir por lo menos seis (6) días-hombre de trabajo de auditoría.

Competencia

El organismo de certificación debe asegurarse de que los auditores forestales demuestran la capacidad de aplicar conocimientos y habilidades en las siguientes áreas:

- a) los principios y requisitos contenidos en las Normas IRAM 39801 e IRAM 39805 vigentes;
- b) conocimientos de los aspectos socio culturales de la región donde se implementan las normas de gestión forestal;
- c) principios, procedimientos y técnicas de auditoría: que le permitan al auditor aplicarlos correctamente en las diferentes auditorías y asegurar que las mismas se realizan de una manera coherente y sistemática.
- d) características de la organización a auditar, incluyendo escala, estructura, funciones y relaciones con otras organizaciones y la comunidad, aspectos del negocio forestal, terminología, costumbres sociales y culturales, lenguaje de trabajo: que le permitan al auditor comprender el contexto operacional de la organización;
- e) legislación, reglamentos y otros requisitos pertinentes - que le permitan al auditor operar en el marco jurídico adecuado y estar al tanto de los requisitos legales aplicables a la entidad que es objeto de la auditoría;
- f) los principios de la gestión forestal basada en técnicas que incluyen la planificación de la gestión forestal, inventarios, cultivos forestales, la protección y la

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	7 de 30

gestión de los ecosistemas forestales: que le permitan al auditor evaluar el sistema de gestión forestal y decidir si se implementa adecuadamente;

g) ciencias y técnicas ambientales y los principios económicos aplicables a la gestión forestal: que le permitan al auditor una comprensión de las relaciones fundamentales entre las actividades humanas y la gestión forestal sostenible;

h) aspectos técnicos asociados a las operaciones forestales: que le permitan al auditor comprender las actividades de la entidad auditada y sus efectos en la gestión de sus recursos forestales y del territorio involucrado.

A su vez, el OC debe asegurarse de que los auditores forestales responsables o líderes tengan conocimientos y habilidades adicionales en el liderazgo de la auditoría para facilitar la realización de la misma de manera eficiente y eficaz.

El OC debe asegurarse de que el responsable o líder del equipo auditor sea capaz de:

- planificar la auditoría y hacer un uso eficaz de los recursos durante la auditoría;
- representar al equipo auditor en las comunicaciones con el cliente;
- organizar y dirigir a los miembros del equipo auditor;
- proporcionar dirección y orientación a los auditores en formación;
- conducir al equipo auditor para llegar a las conclusiones de la auditoría;
- prevenir y resolver conflictos;
- preparar y completar el informe de la auditoría.

El OC debe proporcionar evidencia del seguimiento anual de los auditores de gestión forestal, aplicando métodos tales como la auditoría de testigos, la revisión de los informes de auditoría o comentario de las organizaciones cliente, etc, basado en la frecuencia de su uso y el nivel de riesgo asociado a sus actividades. En particular, OC debe revisar la competencia de su personal a la luz de sus resultados obtenidos con el fin de identificar las necesidades de capacitación.


En el Anexo 1 se presenta un resumen de los requisitos de Competencia establecidos por el cerfoar para el personal que interviene en las actividades de certificación y que deben cumplir los OC autorizados para trabajar con la certificación cerfoar de gestión forestal.

7. REQUISITOS RELATIVOS A LA INFORMACIÓN

7.1 Información accesible al público

El OC debe elaborar informes de las auditorías de la gestión forestal, para cada productor forestal o grupo de certificación solicitante de la certificación de gestión forestal (clientes), de conformidad con los requisitos especificados en el Procedimiento General cerfoar PG05: vigente.

El informe de las auditorías de certificación, seguimiento y recertificación deben estar constituidos por una parte de carácter público y disponible para las partes interesadas, cuyo contenido se especifica en el Procedimiento General cerfoar PG 05: vigente y por una documentación anexa de carácter confidencial de características y contenidos especificados en el mismo procedimiento general.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	8 de 30

El OC debe remitir una copia de los informes públicos de las auditorías de gestión forestal a la Asociación cerfoar quien los pondrá a disposición del público

El OC debe contar con una autorización documentada del titular del certificado (cliente certificado) para comunicar los datos de referencia a la Asociación cerfoar y al Consejo PEFC.

7.2 Documentos de certificación

El OC debe proporcionar los documentos de certificación (certificado) al cliente certificado.

El OC debe incluir en el certificado como mínimo la siguiente información:


- los datos de identificación del titular del certificado (cliente certificado), incluyendo nombre comercial o razón social y domicilio;
- la norma IRAM 39801 y/o IRAM 39805 vigentes utilizadas para auditar al cliente certificado;
- alcance del certificado;
- la marca y número de registro de la acreditación según lo determinado por el Organismo Argentino de Acreditación (u organismo de acreditación equivalente);
- la fecha de concesión, ampliación o renovación de la certificación;
- la fecha de caducidad de la certificación o recertificación (fecha de vencimiento);
- número único de registro del certificado;
- datos de identificación del OC.;
- un medio para distinguir los documentos revisados de documentos previos obsoletos, en caso de emitir cualquier certificado (documento de certificación) revisado

La fecha de vigencia de un documento de certificación (certificado) no debe ser anterior a la fecha de la decisión de certificación.

En el caso de la certificación en grupo el OC debe emitir un solo certificado con el nombre y domicilio de la entidad del grupo de certificación. El OC a su vez debe emitir una lista de los participantes del grupo de certificación que se encuentran dentro del alcance de dicho certificado junto con el certificado o en un anexo o mencionado de alguna otra manera en el certificado. El alcance u otra referencia del certificado deberá dejar en claro que las actividades certificadas son desarrolladas por la red de sitios que figuran en la lista.

NOTA: La Entidad de grupo de certificación es la organización legalmente constituida que solicita la certificación en nombre de un conjunto de productores forestales de acuerdo en participar del grupo. El *grupo de certificación*, como entidad legalmente constituida, es el titular del certificado.

En el caso de la certificación en grupo el OC puede emitir un sub-certificado para cada participante del grupo de certificación cubierto por la certificación a condición de que contenga el mismo alcance o sub-alcance y que incluya una referencia clara del certificado principal.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	9 de 30

7.3 Confidencialidad

El OC debe notificar con antelación al cliente que tiene la obligación de proporcionar información a la Asociación cerfoar.

El OC debe contar con una autorización por escrito del cliente para proporcionar la información referida en la autorización a la Asociación cerfoar.

8. REQUISITOS RELATIVOS A LOS PROCESOS

8.1 Requisitos generales

8.1.1 Programa de auditoría

El OC debe desarrollar un programa de auditoría para el ciclo completo de la certificación de gestión forestal con el objeto de identificar las actividades de auditoría necesarias para verificar que el cliente cumple los requisitos de certificación, según los criterios establecidos en las normas vigentes *IRAM 39801* e *IRAM 39805* y en todo otro criterio específico establecido para ello por el cerfoar

El programa de auditoría debe incluir una auditoría inicial de certificación en dos etapas, auditorías anuales de seguimiento, y una auditoría de renovación de la certificación en el último año del ciclo de certificación, antes de la caducidad de la certificación.

El ciclo de certificación comienza con la decisión de certificación o de renovación de la certificación.

La determinación del programa de auditoría y cualquier modificación subsiguiente deben tener en cuenta el tamaño de la organización cliente, el alcance y la complejidad de su sistema de gestión, los productos y procesos así como el nivel demostrado de eficacia del sistema de gestión forestal y los resultados de auditorías previas.


En el caso de la certificación en grupo la determinación del programa de auditoría y cualquier modificación subsiguiente deben tener en cuenta el tamaño y la estructura del grupo de certificación, el alcance y la complejidad del sistema de gestión del grupo, los productos y procesos así como el nivel demostrado de eficacia del o de los sistemas de gestión forestal los participantes del grupo de certificación y los resultados de auditorías previas.

8.1.2 Plan de auditoría

El OC debe asegurarse de que se establezca un plan para cada auditoría, identificado en el programa de auditoría, que proporcione las bases para llegar a un acuerdo sobre la realización y la programación de las actividades de auditoría. La elaboración del plan de auditoría debe basarse en procedimientos documentados del OC.

El OC debe comunicar al cliente el plan de auditoría y debe acordar con él las fechas de la auditoría con anterioridad.

En el caso de las certificaciones de múltiples unidades de gestión (certificación en grupo o certificación de un productor forestal con conjunto de unidades de gestión bajo su dominio) el plan de auditoría deber identificar los sitios a ser muestreados.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	10 de 30

8.1.3 Selección del equipo auditor y asignación de tareas

El OC debe contar con procedimientos documentados para la selección y nombramiento del equipo auditor, incluyendo al líder del equipo auditor.

El equipo auditor debe poseer colectivamente la competencia en las siguientes materias que se aplican al sector forestal:

- planificación forestal y practicas de gestión forestal;
- sistemas y practicas silvícolas;
- ecología forestal;
- conservación de suelo y agua;
- aspectos sociales y culturales de las poblaciones locales, incluyendo a las comunidades indígenas;
- aspectos legales y contables del actividad forestal;

El OC debe evaluar la composición del equipo auditor en función de: las características de la gestión forestal a evaluar, la competencia requerida definida para los auditores en la Norma ISO / IEC 19011 vigente y en los restantes criterios de acreditación cerfoar.


NOTA: La norma *ISO/IEC 19011: 2011. Directrices para la auditoría de sistemas de gestión*, proporciona directrices sobre la auditoría a sistemas de gestión, incluyendo los principios de auditoría, el manejo de un programa de auditoría y la realización de las auditorías a sistemas de gestión, así como directrices sobre la evaluación de competencia de los individuos involucrados en el proceso de auditoría, incluyendo el personal que maneja el programa de auditoría, los auditores y los equipos de auditoría

Para definir la composición del equipo auditor el OC también debe considerar los siguientes aspectos específicos:

- a) los objetivos, el alcance, los criterios y la duración estimada de la auditoría;
- b) la competencia global del equipo auditor, necesaria para conseguir los objetivos de la auditoría;
- c) las características específicas (locales) de los recursos forestales a auditar (bosque nativo, bosque implantado o mixtos)
- d) las características ambientales específicas (locales) de la gestión forestal a auditar;
- e) los requisitos legales, reglamentarios, contractuales y de acreditación, según sea aplicable;
- f) asegurar la independencia del equipo auditor respecto a las actividades a auditar y evitar conflictos de intereses;
- g) la capacidad de los miembros del equipo auditor para interactuar eficazmente con el auditado y trabajar conjuntamente;
- h) el idioma de la auditoría y la comprensión de las características sociales y culturales particulares del auditado.

El OC debe designar a un auditor de gestión forestal, con la competencia necesaria, como responsable o líder del equipo auditor.

Cuando se trate de un solo auditor, éste debe desempeñar todas las tareas aplicables al responsable o líder del equipo auditor.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	11 de 30

NOTA: El equipo auditor puede incluir auditores en formación

El OC debe incluir expertos técnicos en el equipo auditor si la competencia necesaria para lograr los objetivos de la auditoría no se encuentran cubierta en su totalidad por los auditores del equipo. Los expertos técnicos deben actuar bajo la dirección del auditor líder o responsable del equipo.

NOTA 1: Los criterios de selección de los expertos técnicos se determinan caso por caso de acuerdo con las necesidades del equipo auditor y el alcance de la auditoría. El experto técnico aporta la experiencia o los conocimientos específicos al equipo auditor. El conocimiento o experiencia específicos son los relacionados con la organización, el proceso o la actividad a auditar, el idioma o la orientación cultural.

NOTA 2. Un experto técnico no actúa como un auditor forestal

De forma previa al inicio de las actividades de auditoría, el OC debe poner a consideración del productor forestal, cliente de la auditoría de certificación, la composición del equipo auditor propuesta para corroborar la no existencia de conflictos de intereses.

En el caso de la certificación en grupo y si hay más de un equipo de auditoría involucrado en la evaluación/seguimiento del grupo de certificación u organización multi-sitio, el OC debe designar un único auditor líder cuya responsabilidad será la de consolidar los hallazgos de auditoría de todos los equipos de auditoría para producir un único informe que resuma todos.

8.1.4 Determinación del tiempo de auditoría

El OC debe contar con procedimientos documentados para determinar el tiempo de auditoría. Para cada cliente el OC debe determinar, con la contribución del equipo auditor, el tiempo necesario para planificar y ejecutar una eficiente auditoría de la o las unidades de gestión forestal del cliente.

El OC debe asignar tiempo suficiente a los auditores en las auditorías de gestión forestal para cumplir plenamente con los requerimientos tal como se especifican en los procedimientos del OC.


La cantidad de tiempo empleado por el OC para auditar la conformidad de la gestión forestal con los requisitos de las normas IRAM 39801 y/o IRAM 39805 vigentes varía en cada caso según:

- el número de unidades de gestión forestal seleccionadas para auditar in situ;
- la complejidad de la gestión forestal y las condiciones sociales y ambientales,
- la complejidad de la estructura y sistema de gestión del grupo de certificación, en el caso de la certificación en grupo;
- los registros y documentos auditados, y
- las partes interesadas entrevistadas.

La metodología para la asignación de tiempos para el desarrollo de las auditorías se incluye en el Anexo 1 del presente procedimiento.

8.1.5 Muestreo multi-sitio

El OC debe realizar las auditorías de un grupo de unidades de gestión administradas bajo las pautas de la certificación en grupo (certificación en grupo) y las auditorías de un conjunto de unidades de gestión pertenecientes a un único productor forestal (organización multi-sitio) en conformidad con los requisitos del

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
	PROCEDIMIENTO GENERAL Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Fecha aprobación
	Página	12 de 30

presente procedimiento general y con los requisitos adicionales definidos en el Anexo 3 del presente procedimiento general cerfoar.

8.1.6 Informe de auditoría

El OC debe proporcionar al cliente un informe escrito de cada auditoría.

El OC debe presentar al cliente un informe de la auditoría Etapa 1 antes de la auditoría Etapa 2, que incluya como mínimo un resumen de las conclusiones de la documentación auditada y si corresponde un resumen de las conclusiones de los sitios de la organización auditados

El OC debe elaborar los informes de las auditoría Etapa 2 (auditoría de certificación) y de las auditorías de seguimiento anual y de re certificación en conformidad con los requisitos establecidos en el Procedimiento General cerfoar *PG 05: vigente. Procedimiento para la elaboración de los informes de auditorías de gestión forestal que deben implementar los organismos de certificación*

8.2 Auditoría inicial y certificación

8.2.1 Solicitud

El cliente debe proporcionarle al OC, como mínimo, la siguiente información como parte de la solicitud de certificación de GFS:


- a) los datos de identificación del cliente, incluyendo nombre comercial o razón social, estatus legal, domicilio y persona de contacto (organización solicitante de la certificación);
- b) el alcance deseado de la certificación;
- c) información general pertinente al alcance de la certificación solicitada: unidad o unidades de gestión a incluir en el alcance de la certificación. En caso de tratarse de una certificación en grupo la entidad de grupo debe presentar una descripción de la estructura del grupo de certificación, las unidades de gestión incluidas en el grupo, y los componentes del grupo incluyendo las responsabilidades y obligaciones de cada uno. En caso de tratarse de un único productor forestal con un conjunto de unidades de gestión bajo su dominio (organización multisitio), éste debe presentar la descripción de la estructura de su sistema de gestión centralizado y el listado de las unidades de gestión bajo su dominio y a incluir en el alcance del certificado;
- d) un resumen del plan o los planes de gestión forestal;
- d) información general respecto de los recursos forestales gestionados y del área donde se desarrollan las actividades forestales;
- e) información relativa a todos los procesos contratados externamente utilizados por la organización que pudieran afectar a la conformidad con los requisitos.

8.2.2 Auditoría inicial de certificación

Auditoría Etapa 1

La auditoría Etapa 1 tiene la función de una revisión para la preparación de la auditoría inicial de certificación Etapa 2. El alcance de esta auditoría comprende:

- la confirmación del alcance y los objetivos de la auditoría de certificación;
- la auditoría de la documentación del o de los sistemas de gestión forestal del cliente;
- la auditoría de la documentación del sistema de gestión del grupo de certificación, en el caso de una certificación en grupo;

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	13 de 30

- la evaluación de los procedimientos de seguimiento y control del sistema de gestión forestal establecidos e implementados por el cliente;
- la evaluación de los procedimientos de seguimiento y control del sistema de gestión del grupo de certificación, incluyendo los registros del programa de auditorías internas, en el caso de la certificación en grupo;
- la evaluación de la integridad del o de los sistemas de gestión forestal y la eficacia en su implementación en cada sitio, dentro del alcance del certificado;
- la evaluación de las condiciones específicas del área de gestión forestal (características de la o las unidades de gestión forestal)
- la determinación de la conformidad del cliente de la certificación con las reglas de uso del Logo PEFC y su aplicación efectiva, incluyendo el uso de sub licencias en el caso de la certificación en grupo;
- la preparación y finalización del plan de auditoría de la Auditoría Etapa 2

De ser necesario, el OC puede incluir visitas a las instalaciones del cliente de la certificación para completar la Auditoría Etapa 1.

El OC debe poner a disposición del cliente de la certificación un informe de la Auditoría Etapa 1.

El OC debe incluir en la preparación de la auditoría Etapa 2 los siguientes ítems:

1. Análisis de las unidades de gestión forestal

El OC debe realizar un análisis exhaustivo del área incluida en el alcance de la auditoría considerando la existencia de unidades separadas de gestión forestal y las estructuras y sistemas existentes para su gestión.

NOTA: los resultados de este análisis son necesarios como base para la posterior evaluación de la estructura de gestión y para el muestreo de las unidades de gestión forestal incluidas en el alcance de la auditoría.

2. Lista de verificación

En función de la información obtenida en la Etapa 1 de la auditoría inicial de certificación el OC debe revisar su lista de verificación para que ésta le permita evaluar in situ de forma inequívoca el cumplimiento con cada indicador de la *IRAM 39801 vigente* y la conformidad con el criterio y principio al que este se refiere. A su vez, el OC debe revisar su lista de verificación para que esta le permita evaluar de forma inequívoca el cumplimiento de cada requisito definido en la *IRAM 39805 vigente*, para el caso de la certificación en grupo.


NOTA: Un verificador es la fuente de información para el indicador o para el valor referencial del indicador.

3. Documentos y registros

El OC debe tener acceso a copias de los documentos importantes o registros que se deban utilizar en la preparación y realización de la auditoría Etapa 2 (auditoría de certificación), tales como planes de gestión, resultados de inventario, documentación del sistema de gestión, mapas, documentos legales, entre otros.

4. Legislación aplicable

El OC debe identificar y obtener copias de las leyes nacionales y locales y de los requisitos legales y administrativos de nivel nacional, provincial y local aplicables en el área de evaluación.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	14 de 30

5. Partes interesadas y las autoridades de aplicación

El OC debe identificar y realizar un listado de individuos y organizaciones que pueden ser contactadas como partes interesadas durante la auditoría de certificación. Si es posible, el OC debe obtener los datos de contacto de esas partes interesadas y debe definir los mecanismos adecuados para contactarlos.

El OC debe, a su vez, identificar a todas las autoridades de aplicación, locales y nacionales, que debe contactar durante la auditoría de certificación.

El OC debe iniciar, durante la preparación de la auditoría Etapa 2, el proceso de consulta a las partes interesadas en conformidad con el Procedimiento General cerfoar PG 03. vigente. Consulta a las partes interesadas en evaluaciones de GFS.

6. Selección de unidades de gestión forestal a auditar *in situ*.

El OC debe cumplir con los requisitos definidos en el Anexo 3 del presente documento para la selección de las unidades de gestión forestal a auditar *in situ* en cada oportunidad (auditoría de certificación, de seguimiento y de re certificación).

Estos requisitos son aplicables a las auditorías de un conjunto de unidades de gestión pertenecientes a un único productor forestal (organización multi-sitio) y a las auditorías de las unidades de gestión comprendidas en el alcance de un grupo de certificación. Estos requisitos no son aplicables si el alcance de la auditoría es una única unidad de gestión.

NOTA: El alcance o ámbito de acción de un grupo de certificación forestal comprende la totalidad de las unidades de gestión forestal formalmente adheridas al grupo de certificación.

Auditoría Etapa 2

En la Etapa 2 de la auditoría inicial de certificación el OC debe evaluar la eficacia de la aplicación de la o las normas de gestión forestal en el área de gestión forestal definida.

El OC debe realizar la auditoría Etapa2 en las oficinas y en la o las unidades de gestión del cliente. El plan de auditoría para la auditoría Etapa 2 se debe basar en los resultados de la auditoría Etapa 1.


El OC debe incluir en la auditoría Etapa 2 los siguientes ítems:

1. Evaluación del o de los sistemas de gestión

El OC debe realizar un análisis completo y exhaustivo de los aspectos críticos de la gestión forestal, necesarios para asegurar que los requisitos de la norma *IRAM 39801* vigente se implementan en:

- a) en el total de las unidades de gestión incluidas dentro del alcance de la auditoría;
- b) en el total de las operaciones y actividades incluidas en la gestión forestal evaluada.

NOTA: La exhaustividad con la que se encuentra documentado el sistema de gestión constituirá una parte importante de la evaluación. Para los grandes productores forestales se espera un sistema de gestión completamente documentado. Un sistema basado en descripciones verbales y documentación sencilla puede ser suficiente para cumplimentar los requisitos aplicables para pequeños productores o con baja intensidad de gestión forestal.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	15 de 30

En el caso en que cliente sea un grupo de certificación, el OC debe a su vez, evaluar la conformidad de la gestión del grupo de certificación forestal con la norma *IRAM 39805* vigente

El OC debe evaluar la capacidad del solicitante para implementar un sistema de gestión coherente y eficaz. Esta evaluación debe incluir la consideración explícita de:

- a) los recursos técnicos disponibles (tipo y cantidad de máquinas y herramientas, equipos de comunicación y soporte, entre otros);
- b) los recursos humanos disponibles (personas implicadas en la gestión, nivel de formación y experiencia, existencia de consultores externos, empresas proveedoras de servicios, entre otros).

La auditoría debe incluir un análisis de la documentación y los registros aplicables a cada nivel de gestión, suficiente para confirmar que la dirección está funcionando con eficacia y como lo describen los documentos del sistema.

2. Auditoría a nivel de unidad de gestión forestal (*in situ*)

La auditoría a nivel de unidad de gestión debe incluir los siguientes elementos:

a) Documentos y registros

En cada unidad de gestión seleccionada para su auditoría (*in situ*), el equipo auditor debe identificar y evaluar la documentación de la gestión y un número y variedad suficiente de registros, para verificar su conformidad con los requisitos aplicables

NOTA: Los documentos y registros de la gestión son verificadores de conformidad con los requisitos respectivos, definidos en la norma *IRAM 39801*.

b) Sitios


Dentro de cada unidad de gestión seleccionada para la auditoría *in situ*, el equipo auditor debe visitar una variedad y un número suficiente de sitios necesarios para hacer observaciones directas y objetivas de la conformidad con todos los requisitos de la norma *IRAM 39801* que están siendo evaluados en esa unidad de gestión, y para los que dicha observación es un medio necesario para la verificación en el rango de condiciones específicas de gestión del productor solicitante de la certificación.

Se recomienda que equipo auditor seleccione los sitios para la observación sobre la base de una evaluación de puntos críticos y de riesgo en el sistema de gestión.

c) Partes interesadas

El equipo auditor debe entrevistar una variedad y un número suficiente de personas afectadas e involucradas en la gestión forestal evaluada necesarios para hacer observaciones directas y objetivas de la conformidad con todos los requisitos de la norma *IRAM 39801* que son aplicables y para los que dicha consulta es un medio necesario para la verificación de conformidad, en el rango de condiciones específicas de gestión del productor solicitante de la certificación forestal.

El OC debe realizar la consulta a las partes interesadas en conformidad con el Procedimiento General cerfoar *PG 03. Vigente. Consulta a las partes interesadas en evaluaciones de GFS.*

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	16 de 30

8.2.3 Conclusiones de la auditoría inicial de certificación

El OC debe analizar toda la información y las evidencias de auditoría obtenidas durante las auditorías etapas 1 y 2, para revisar los hallazgos de auditorías y acordar las conclusiones de la auditoría.

Los hallazgos de auditoría deben ser clasificados en no conformidades mayores, no conformidades menores y observaciones

El OC debe analizar cada No Conformidad identificada con los requisitos de la *IRAM 39801* vigente, para determinar si se trata de un incumplimiento menor o mayor, en el nivel del Criterio de la *IRAM 39801*, asociado.

El OC debe analizar cada No Conformidad con los requisitos de la *IRAM 39805* vigente para determinar si se trata de un incumplimiento menor o incumplimiento grave a nivel de la exigencia individual.

El OC puede identificar un problema menor o la etapa inicial de un problema, que en si no constituyen una no conformidad, pero que a partir de su evaluación se considera que podría llevar a una futura no conformidad, si este no es atendido por el cliente. Estas observaciones deben ser escritas en el reporte de evaluación como "Observaciones" para el beneficio del cliente

Una No Conformidad debe considerarse Menor si:

- es temporaria, o
- es de ocurrencia inusual (no sistemática), o
- los impactos de la no conformidad son limitados en su escala temporal y espacial, o
- no significa una falla crítica para alcanzar el objetivo del Criterio de la *IRAM 39801* relacionado o de otro de los requisitos de certificación aplicables, incluyendo los definidos en la *IRAM 39.805*.


Una No Conformidad debe considerarse Mayor si (ya sea sola o en combinación con otras no conformidades) da lugar a, o es probable que, resulte en una falla crítica:

- para alcanzar los objetivos del Criterio de la *IRAM 39.801* relacionado o de otro de los requisitos de certificación aplicables, incluyendo los definidos en la *IRAM 39805*, o
- en una parte significativa del sistema de gestión forestal implementado.

NOTA 1: el impacto acumulativo de una serie de no conformidades menores puede representar una falla crítica o total de un sistema y por lo tanto constituye una no conformidad mayor.

Nota 2: Una falla es considerada crítica y constituye una no conformidad cuando:

- continúa durante un largo período de tiempo, o
- es repetida o sistemática, o
- afecta a una amplia zona y / o causa un daño importante, o
- esta determinada por la ausencia o una falla total del sistema de gestión forestal, o
- no es corregida o respondida adecuadamente por el solicitante de la certificación una vez identificada, o
- afecta la credibilidad y la confianza de la certificación de gestión forestal sostenible obtenida por la organización del cliente.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	17 de 30

El OC debe considerar el impacto de una no conformidad, teniendo en cuenta la fragilidad y la singularidad de los recursos forestales evaluados y la fortaleza del sistema de gestión del grupo, en el caso de la certificación en grupo.

Cada No Conformidad identificada por el OC debe dar a lugar a una solicitud de Acción Correctiva, Acción de Suspensión o de Revocación del Certificado.

El OC debe establecer para las solicitudes de acción correctiva los siguientes plazos:

- las No Conformidades Menores deben ser totalmente corregidas en un plazo no mayor a un año;

NOTA: El plazo para la corrección de una No Conformidad Menor podrá ser prorrogado una vez y por un plazo máximo de un año, si la plena aplicación de las medidas correctivas no fue posible debido a circunstancias fuera del control del productor forestal solicitante del certificado.

- las No Conformidades Mayores deben ser totalmente corregidas dentro de los tres (3) meses de identificadas.

NOTA 1: El plazo para la corrección de una No Conformidad Mayor podrá ser prorrogado una vez y por un plazo máximo tres meses, si la plena aplicación de las medidas correctivas no fue posible debido a circunstancias fuera del control del productor forestal solicitante del certificado

NOTA 2: Una No Conformidad Mayor puede requerir una acción inmediata a tomar por el productor forestal, por ejemplo cese inmediato del uso de un agroquímico prohibido, el cese inmediato de las actividades peligrosas o actividades que causan graves daños ambientales.


En el caso de la certificación en grupo, cuando el OC encuentra no conformidades en cualquier sitio individual, ya sea a través de auditorías internas de la organización cliente o de sus propias auditorías, se debe realizar una investigación para determinar si los demás sitios fueron afectados. Por lo tanto, OC debe requerir a al cliente revisar las no conformidades para determinar si indican una deficiencia general en la gestión forestal que se aplique a todos los sitios o no. Si se determinara que sí, debe llevarse a cabo una acción correctiva tanto en el grupo como en los sitios individuales. Si se determinara que no, la organización cliente debe ser capaz de demostrarle al organismo de certificación la justificación para limitar las acciones de seguimiento. El organismo de certificación debe requerir evidencia de dichas acciones e incrementar la frecuencia de muestreo hasta que sea suficiente y se reestablezca el control.

El OC debe determinar si la acción correctiva realizada ha sido adecuada e implementada dentro del plazo de tiempo designado. Si la acción correctiva implementada no se considera adecuada o fue implementada por fuera del plazo establecido:

- una no conformidad mayor da lugar al la suspensión del certificado, y
- una no conformidad menor se convierte en una no conformidad mayor que debe ser corregida en un plazo máximo de tres meses,

Las solicitudes de acción correctiva no deben cerrarse si la acción correctiva no se ha aplicado plenamente a lo solicitado.

El OC no debe emitir el certificado al solicitante de la certificación si existe alguna no conformidad mayor con los requisitos de las normas de gestión forestal aplicables.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	18 de 30

El OC no debe emitir el certificado al solicitante de la certificación si existe un número elevado de no conformidades menores, o los efectos acumulativos de estas no conformidades representan una falla crítica, o la avería total de un sistema y por lo tanto constituyen una no conformidad mayor.

EL OC, en el caso de la certificación en grupo no debe emitir el certificado al solicitante de la certificación (entidad de grupo) cuando existen no conformidades que evidencian una deficiencia general en la gestión forestal aplicable a toda la gestión del grupo de certificación.

No se permite que, a fin de solucionar el obstáculo acaecido por una no conformidad en un sitio, el cliente excluya del alcance el sitio "problemático" durante el proceso de certificación.

El OC debe investigar toda denuncia de incumplimiento con los requisitos de las normas de gestión forestal aplicables, debe evaluar la validez de la denuncia e información recibida, si esta constituye una no conformidad mayor o menor y el OC debe luego actuar en consecuencia.

8.2.4 Información para el otorgamiento inicial de la certificación

El OC debe tomar la decisión de certificación en base a su evaluación de la conformidad de la gestión forestal del solicitante de la certificación con los requisitos especificados en las normas de gestión forestal aplicables (IRAM 39801 y / o IRAM 39805) y en los restantes requisitos definidos en los criterios de auditoría

El organismo de certificación debe tomar su decisión de certificación sobre la base de los informes disponibles y toda la información pertinente.

El OC debe hacer constar en el informe de auditoría de certificación y en la lista de verificación asociada todas las No Conformidades identificadas durante las auditorías.

El OC debe comunicar a la Asociación cerfoar la decisión inicial de certificación o recertificación en un lapso de tiempo no mayor a los 10 días desde la toma de decisión. Adjunto a la comunicación el OC debe enviar una copia del certificado emitido.

8.3 Actividades de vigilancia

El OC debe desarrollar sus actividades de vigilancia de manera que se realice el seguimiento regular de las áreas y funciones representativas, cubiertas por el alcance del sistema de gestión forestal, y se tengan en cuenta los cambios en el cliente y en su sistema de gestión forestal. Las actividades de vigilancia deben incluir auditorías de seguimiento in situ.

En el caso de la certificación en grupo el OG debe desarrollar sus actividades de vigilancia de manera de confirmar el continuo cumplimiento del sistema de gestión del grupo con los requisitos de la IRAM 39805 y el continuo cumplimiento del o de los sistemas de gestión forestal de los participantes del grupo con los requisitos de la IRAM 39801.

El OC debe realizar con una periodicidad no mayor a un año auditorías de seguimiento para verificar la conformidad continua del titular del certificado con los requisitos de certificación especificados.

EL OC debe desarrollar e implementar procedimientos para la realización de las auditorías de seguimiento que al menos incluyan los siguientes ítems:

1. Revisión de la documentación y los registros

cerfoar Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	19 de 30

Durante cada auditoría de seguimiento el OC debe revisar al menos los siguientes documentos y registros:


- las modificaciones de la superficie forestal incluida en el alcance del certificado (incluyendo las adiciones, exclusiones y cambios en los límites de la o las unidades de gestión forestal);
 - cumplimiento de la legislación y reglamentos pertinentes;
 - los cambios en el sistema de gestión forestal del titular del certificado;
- NOTA: EL OC evalúa la capacidad del sistema de gestión del titular del certificado para gestionar cualquier cambio en el alcance del certificado, incluyendo incrementos en el número, tamaño o complejidad de las unidades de gestión alcanzadas por el certificado, o el incremento del número de miembros en un grupo de certificación.
- las denuncias recibidas;
 - los registros de accidentes;
 - los registros de capacitación;
 - el plan operativo para los próximos 12 meses;
 - los registros de inventario;
 - los registros de cosecha;
 - los registros de uso de productos químicos;
 - los registros de las ventas de productos certificados cerfoar - PEFC (copias de facturas, facturas, documentos de envío, remitos),
 - los procedimientos y registros de uso de la marca/logo PEFC y de las declaraciones realizadas, incluyendo las sublicencias en el caso de una certificación en grupo.

En el caso de certificaciones en grupo el OC debe también revisar los siguientes documentos y registros, como mínimo:

- del sistema de gestión del grupo;
- la lista actualizada de los participantes del grupo, incluidos los detalles de contacto, identificación de la propiedad forestal y su tamaño;
- los documentos enviados (comunicación formal) a los miembros del grupo por la entidad del grupo y / o el gerente del grupo de certificación, desde la evaluación de seguimiento anterior;
- los registros de las auditorías internas llevada a cabo por la entidad del grupo y / o el gerente del grupo de certificación;
- los registros de las acciones correctivas emitidas por la entidad del grupo y / o el gerente del grupo de certificación y los registros de su implementación y seguimiento.

2. Auditoría de seguimiento a nivel de unidad de gestión forestal

El OC debe realizar con una periodicidad no mayor a un año auditorías *in situ* a la o las unidades de gestión forestal comprendidas en el alcance del certificado. La fecha de la primera auditoría de seguimiento después de la certificación inicial no será superior a 12 meses a partir del último día de la auditoría Etapa 2. La fecha de la primera auditoría de seguimiento después de la recertificación no será superior a 12 meses a partir del último día de la auditoría recertificación.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	20 de 30

El número de unidades de gestión forestal a ser auditado *in situ* por el OC en una auditoría de seguimiento se presenta en el Anexo 3.

Las auditorías de seguimiento de un grupo de certificación den incluir en todo los casos una evaluación *in situ* de la entidad del grupo de certificación.

La auditoría de seguimiento *in situ* debe incluir:

- la evaluación de la conformidad del titular del certificado, con todas las condiciones (acciones correctivas) en las que se basa la certificación (conclusiones de la auditoría de certificación);
- el progreso de las actividades planificadas dirigidas a la mejora continua;
- el cumplimiento de la legislación y los reglamentos pertinentes en las áreas y funciones seleccionadas para la auditoría de seguimiento;
- la evaluación de las quejas o denuncias de falta de conformidad con cualquier aspecto de las normas de gestión forestal aplicables;
- la evaluación de una muestra de los sitios y documentos, y entrevistas con las partes interesadas afectadas, suficiente para verificar que sistema de gestión continúa operando con eficacia.

NOTA: El OC puede enfocar sus verificaciones durante la auditoría de seguimiento anual sobre elementos específicos de la norma aplicable, atendiendo a que todos los aspectos de la norma sean evaluados durante el periodo de validez del certificado. El OC puede así enfocarse en aspectos particulares del sistema de gestión forestal reduciendo los tiempos y los costos de las actividades de seguimiento

En las auditorías de seguimiento el OC debe basar su evaluación de la conformidad de la gestión forestal del cliente de la certificación con los requisitos de las normas de gestión forestal aplicables, teniendo en cuenta las anteriores evaluaciones y observaciones de los interesados.

En las auditorías de seguimiento el OC debe suspender el certificado ante la presencia de múltiples no conformidades mayores que impliquen el colapso del sistema de gestión forestal implementado por el productor forestal responsable del certificado.

El OC debe retirar el certificado al grupo de certificación si la entidad del grupo o un número significativo de los participantes del grupo no cumplen con los requisitos necesarios para mantener el certificado.


8.4 Recertificación

Antes de que se cumpla la fecha de finalización del ciclo de certificación el OC debe planificar y llevar a cabo una auditoría de recertificación para evaluar el continuo cumplimiento de todos los requisitos de la norma IRAM 39801: vigente y / o norma IRAM 39805 vigente.

NOTA: La fecha de la auditoría de recertificación no será superior a 12 meses a partir del último día de la última auditoría de seguimiento del ciclo de certificación.

El propósito de la auditoría de recertificación es confirmar la continua conformidad y eficacia del sistema de gestión forestal en su conjunto y del sistema de gestión del grupo en el caso de la certificación en grupo, así como su continua mejora y aplicabilidad del alcance de la certificación.

El OC debe realizar una auditoría de recertificación *in situ* que incluya los siguientes ítems:

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	21 de 30

- a) el continuo cumplimiento con los requisitos vigentes de la Normas IRAM 39801 y / o IRAM 39805 y con los restantes criterios de acreditación;
- b) la eficacia del o de los sistemas de gestión forestal en su totalidad, a la vista de los cambios internos y externos y su pertinencia y aplicabilidad continuada para el alcance de la certificación;
- c) la eficacia del sistema de gestión forestal del grupo de certificación;
- b) el compromiso demostrado por el titular del certificado para mantener la eficacia y la mejora continúa del sistema de gestión forestal con el fin de reforzar el desempeño global;
- c) si la operación del sistema de gestión forestal certificado contribuye al logro de la política y los objetivos de la organización.

En los casos en que se identifiquen no conformidades o falta de evidencia de conformidad, en el transcurso de una auditoría de recertificación, el organismo de certificación debe fijar plazos para la implementación de acciones correctivas antes del vencimiento de la certificación.

El OC no debe reemitir un certificado al solicitante de recertificación si existen no conformidades mayores con los requisitos de las normas de gestión forestal aplicables.

El OC debe realizar un informe de la auditoría de recertificación de la gestión forestal que presente las mismas características que el informe de la auditoría de certificación, incluyendo la parte de carácter público y disponible para las partes interesadas y la documentación anexa de carácter confidencial en conformidad con el Procedimiento General cerfoar PG 05. vigente. No es requisito mandatorio que el OC someta el Informe de Recertificación de la gestión forestal a una revisión de pares externos.

El número de unidades de gestión forestal a ser visitado in situ por el OC en la auditoría de recertificación se presenta en el Anexo 3.

PROCEDIMIENTO GENERAL

Requisitos cerfoar para las auditorías de gestión forestal


ANEXO 1: RESUMEN DE LOS REQUISITOS DE COMPETENCIA DEL PERSONAL QUE INTERVIENE EN LAS ACTIVIDADES DE CERTIFICACIÓN

Requisitos de calificación para los miembros del equipo auditor				
Parámetro	Experto Técnico	Auditor	Auditor Forestal	Líder Equipo Auditor
Educación	Título universitario o en su defecto amplia experiencia operativa que compense el nivel requerido.	Título terciario o superior en el área específica	Título terciario o superior en el área específica forestal.	Título de grado o post grado de incumbencia forestal
Entrenamiento en gestión forestal	No aplica	No aplica	Curso de 20 hs de formación de gestión forestal sostenible en el marco del cerfoar (el curso de formación en gestión forestal cerfoar debe realizarse dentro de los 2 últimos años consecutivos)	
Experiencia laboral total	5 años			
Experiencia laboral específica¹	4 años en el área específica en la que se postula	2 años en Gestión de la Calidad y/o Gestión Ambiental	3 años de experiencia en el campo de la Gestión Forestal (excluyente) y en Gestión de la Calidad y/o Gestión Ambiental Si posee título universitario esta experiencia puede reducirse a 1 año	2 años de experiencia en el campo de la Gestión Forestal (excluyente) y en Gestión de la Calidad y/o Gestión Ambiental
Formación como auditor	No aplica	Curso de 16 hs en IRAM-ISO 19011 vigente	Curso de 40 hs de formación en auditoría (que incluya IRAM-ISO 19011 vigente) Formación teórica y práctica en auditorías de Gestión Forestal. Formación impartida en el sistema de certificación cerfoar por el OC o por organización externa	

PROCEDIMIENTO GENERAL

Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF

Parámetro	Experto Técnico	Auditor	Auditor Forestal	Líder Equipo Auditor
Experiencia en auditorías	No aplica	4 auditorías completas con 20 días como mínimo de experiencia en auditoría como auditor en formación bajo dirección y orientación de auditor líder (las auditorías deben realizarse dentro de los 3 últimos años consecutivos)	4 auditorías completas de experiencia como auditor en formación bajo dirección y orientación de auditor líder (las auditorías deben realizarse dentro de los 3 últimos años consecutivos) 15 días como mínimo de experiencia en auditoría en Gestión Forestal o Gestión Ambiental en empresas forestales, como auditor en formación bajo dirección y orientación de auditor líder (Formación práctica en un periodo de tiempo no mayor a 2 años)	3 auditorías completas con 15 días como mínimo de experiencia en auditoría actuando como líder bajo dirección y orientación de auditor líder. (Las auditorías deben realizarse dentro de los 2 últimos años consecutivos) 3 auditorías completas como auditor forestal 1 auditoría como auditor forestal responsable o líder bajo dirección y orientación de un auditor forestal responsable o líder

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
	PROCEDIMIENTO GENERAL Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Fecha
	Página	24 de 30

ANEXO 2: METODOLOGÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE TIEMPOS DE AUDITORÍA

1. OBJETO

El presente Anexo describe la metodología de asignación de tiempos de auditorías que deben implementar los OC para desarrollar auditorías para la certificación cerfoar de la Gestión Forestal Sostenible (GFS).

2. ALCANCE

La metodología descrita se aplica a la asignación de tiempo para la realización de la auditoría inicial de certificación, las auditorías de seguimiento y la auditoría de recertificación de una unidad de gestión o de un grupo de unidades de gestión administradas bajo las pautas de la certificación en grupo


3. REQUISITOS GENERALES

El OC debe preparar un plan de auditoría de la gestión forestal teniendo en cuenta las siguientes características de la o las unidades de gestión que impactan de forma directa en la asignación de los tiempos de auditoría:

- los requisitos definidos por las IRAM 39801 y / o 39805 vigentes;
- la superficie total definida en el alcance del certificado;
- la distribución de la superficie definida en el alcance del certificado (concentrada en una única unidad de gestión o desagregada en múltiples unidades de gestión)
- el número de miembros en el caso de la certificación en grupo;
- la complejidad de la gestión forestal,
- cualquier contratación externa de cualquier actividad incluida en el alcance de la norma de gestión forestal, y
- la complejidad de los recursos forestales a evaluar (bosque nativo o implantado, entre otros).

El OC debe considerar también, al momento de elaborar el plan de auditoría, los tiempos necesarios para:

- realizar la consulta a las partes interesadas;
- realizar evaluaciones de las unidades de gestión in situ;
- el tiempo de viaje (tanto para llegar al área de evaluación y para viajar entre los sitios).

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
	PROCEDIMIENTO GENERAL Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Fecha aprobación
	Página	25 de 30

4. ASIGNACIÓN DE TIEMPOS PARA LAS AUDITORÍAS *IN SITU*

La siguiente tabla proporciona una guía general que el OC debe seguir para la asignación del tiempo total del equipo auditor para desarrollar las auditorías *in situ* (actividades de auditoría a campo):

GUÍA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS DÍAS DE AUDITORÍA <i>IN SITU</i>				
Área Total	Auditoría Inicial		Auditoría de seguimiento	Auditoría de recertificación
	Etapa 1* ¹	Etapa 2		
0-1000	1	1	1	1 ½
1.000-5.000	1	1 - 2	1-2	1 - 2
5,001-10,000	1	2	2	2
10,001-25,000	2	2 - 3	2	2 - 3
25001 - 50000	2	3	2 - 3	3
50.001 - 100.000	2	3 - 4	3	3 - 4
100,001 +	3	4* ² -	3* ³ -	4* ² -

* 1: Agregar ½ día en caso de certificación en grupo

* 2: Agregar 3 días por cada 100.000 ha, por sobre las 100.000 ha

* 3: Agregar 1,5 días por cada 100.000 ha, por sobre las 100.000 ha

El OC debe considerar los siguientes aspectos que pueden aumentar el número de días necesarios a ser tenidos en cuenta al realizar la asignación de tiempos de auditoría:

a. Dificultades de acceso

Tiempo de viaje adicional puede ser necesario en lugares donde la infraestructura es limitada. El OC debe justificar este incremento por sobre los tiempos recomendados por la tabla.

b. Dispersión espacial de las unidades de gestión


Tiempo de viaje adicional puede ser necesario para la auditoría de unidades de gestión (certificación en grupo o certificación de un único productor forestal con múltiples unidades de gestión) dispersas en una extensa área geográfica y distantes unas de otras. El OC debe justificar este incremento por sobre los tiempos recomendados por la tabla.

c. Complejo contexto de partes interesadas

Días de auditoría adicionales deben ser considerados en un contexto social muy difícil, o cuando las partes interesadas deben ser visitadas de manera individual. El OC debe justificar este incremento por sobre los tiempos recomendados por la tabla.

d. Número significativo de quejas

Cada queja debe ser investigada en profundidad. Tiempo adicional apropiado puede ser asignado a investigar todas las denuncias pertinentes recibidas. El OC debe justificar este incremento por sobre los tiempos recomendados por la tabla.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	26 de 30

e. Número de no conformidades mayores


Cualquier acción correctiva de una no conformidad mayor identificada debe ser evaluada en términos del plan documentado de su implementación, y puede requerir también una evaluación de desempeño en el campo. El OC debe justificar este incremento por sobre los tiempos recomendados por la tabla.

d. Ampliación del alcance del certificado

La incorporación de nuevos miembros a un grupo de certificación o la adición de superficie forestal en una certificación individual pueden requerir días adicionales de auditoría. El OC debe justificar este incremento por sobre los tiempos recomendados por la tabla.

El OC debe considerar los siguientes aspectos que pueden disminuir el número de días necesarios a ser tenidos en cuenta al realizar la asignación de tiempos de auditoría:

- grandes sectores de la superficie a incluir o incluida en el alcance del certificado que no son usados ni gestionados activamente;
- bajo impacto de la gestión;
- el productor forestal o la entidad responsable de la gestión del grupo de certificación implementa auditorías internas sistemáticas o posee un sistema de seguimiento y control bien definido que evalúe regularmente todas las áreas de gestión;
- homogeneidad geográfica o de gestión.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	27 de 30

ANEXO 3: REQUISITOS ADICIONALES PARA LA CERTIFICACIÓN EN GRUPO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

1. OBJETO

El presente Anexo establece los requisitos adicionales que deben implementar los OC para desarrollar las auditorías y la certificación cerfoar de Gestión Forestal Sostenible de un grupo de unidades de gestión administradas bajo las pautas de la certificación en grupo y de un conjunto de unidades de gestión bajo el dominio de un único productor forestal (en adelante organización multi-sitio)

2. ALCANCE

Los requisitos adicionales establecidos en el presente Anexo se aplican a la realización de la auditoría de inicial de certificación, las auditorías de seguimiento y la auditoría de o de un grupo de unidades de gestión administradas bajo las pautas de la certificación en grupo y de un conjunto de unidades de gestión bajo el dominio de un único productor forestal.

3. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo es para la auditoría y certificación de gestión forestal en organizaciones cliente que poseen una red de sitios para asegurar que la auditoría es confiable en conformidad con la gestión forestal de la organización cliente, con los estándares de gestión forestal en todos los sitios mencionados y que la auditoría es práctica y confiable tanto en términos económicos como operativos.

4. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN EN GRUPO DE UNA ORGANIZACIÓN CLIENTE

Los criterios de elegibilidad para la certificación en grupo de la organización solicitante de la certificación, incluidas las definiciones, se encuentran detalladas en la norma IRAM 39805. Gestión Forestal sostenible. Certificación en grupo.


Además de los criterios generales de elegibilidad, la norma *IRAM 39805:vigente. Gestión Forestal sostenible. Certificación en grupo* contiene los requisitos concernientes a las funciones y responsabilidades de la entidad grupo y los participantes de un modelo de grupo de certificación.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA CERTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES MULTI-SITIO

A los fines de la certificación de la gestión forestal en conformidad con la norma IRAM 39801 se considera organización multi-sitio al conjunto de unidades de gestión forestal bajo el dominio y administración de un único productor forestal

NOTA 1: Se considera productor forestal a la persona física o jurídica responsable de las operaciones de gestión del recurso y de la empresa forestal, así como del sistema y estructura de la gestión, de la planificación y de los trabajos de campo.

NOTA 2: La unidad de gestión forestal es la superficie que es objeto de una gestión forestal sostenible. La unidad de gestión es el área de terreno cubierta predominantemente por bosques y claramente demarcada, gestionada por una serie de objetivos explícitos y de acuerdo a un plan de gestión.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	28 de 30

La organización multi-sitio debe poseer una sede u oficina central donde se planifican, gestionan y controlan las actividades de gestión forestal, pudiendo además poseer sucursales desde donde se planifican, gestionan y controlan ciertas actividades debidamente identificadas y documentadas, autorizadas por la oficina central.

El sistema de gestión forestal de la organización multi-sitio debe ser administrado centralmente y debe estar sujeto a un plan centralizado de seguimiento y control.

3. CRITERIO DE ELEGIBILIDAD PARA EL OC

El OC debe proveer información a las organizaciones cliente acerca de los criterios de elegibilidad establecidos antes de comenzar con el proceso de evaluación, y no debe realizar las auditorías si no se cumplen algunos de los criterios de elegibilidad para la certificación en grupo o para la certificación de organizaciones multisitio.

Antes de comenzar con el proceso de evaluación el OC debe informar a la organización cliente que el certificado no será emitido si se producen, durante la auditoría, no conformidades relacionadas con los criterios de elegibilidad.

4. MUESTREO PARA AUDITORÍAS *IN SITU*

4.1 Metodología

El OC puede aplicar el muestreo de sitios para auditorías *in situ* donde el muestreo de sitios es apropiado para ganar confianza de la conformidad del grupo de certificación o de la organización multi-sitio con los requisitos definidos por la Norma IRAM y / o IRAM 39805. El OC debe ser capaz de demostrar su justificación para la selección de los sitios de las auditorías *in situ* para asegurarse de que se han evaluado todas las diferencias entre los sitios.

El OC debe determinar la muestra para las auditoría inicial, de vigilancia y de re-certificación de forma separada para categorías representativas de sitios. Los siguientes indicadores se utilizarán con el fin de garantizar la representatividad:

- a) tipo de recursos forestales gestionados (bosque nativo, bosque implantado, mixto);
- b) tamaño de las unidades de gestión (clases de diferentes tamaños);
- c) objetivos de gestión;
- c) región biogeográfica.

El OC, además se pueden utilizar otros indicadores que representen prácticas de gestión forestal específicas.


La muestra puede ser parcialmente sesgada basada en los factores que se enumeran debajo y parcialmente insesgada y deberá resultar en una selección variada de sitios que no excluyan el factor aleatorio del el muestreo.

Al menos el 25% de la muestra se debe seleccionar de forma aleatoria.

El OC debe tener en cuenta los criterios mencionados a continuación y debe seleccionar el el resto de la muestra de modo que las diferencias entre los sitios seleccionados durante el período de validez del certificado sea tan grande como sea posible.

Los criterios de selección de sitio a auditar *in situ* deben incluir los siguientes aspectos además de los ya descriptos:

- a) Resultados de las auditorías internas o las auditorías de certificación previas,

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
	PROCEDIMIENTO GENERAL Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Fecha aprobación
	Página	29 de 30

- b) Registros de quejas y otros aspectos de acción correctiva y preventiva relevantes,
- c) Variaciones significativas en los procesos de producción de los sitios,
- d) Modificaciones desde la última auditoria de certificación,
- e) Dispersión geográfica.

Según la situación específica, el OC debe implementar un procedimiento para tomar sub-muestras en cooperativas.

Esta selección no debe ser realizada necesariamente al comienzo del proceso de evaluación. También puede ser realizada una vez que se haya completado la auditoria en la entidad del grupo de certificación o en la oficina central de la organización multi-sitio. En cualquier caso, la la entidad de grupo o la ofician central deben ser informadas de los sitios que formaran parte del muestreo. Puede que esto se realice con poco tiempo de antelación pero debe permitir suficiente tiempo para prepararse para la auditoría.

El OC debe auditar in situ a la entidad de grupo o a la oficina central durante toda auditoria inicial, de vigilancia y de re-certificación.

4.2 Tamaño de la muestra

El OC debe tener procedimientos documentados para determinar el tamaño de la muestra. Generalmente estos procedimientos deben seguir el siguiente cálculo:

- Auditoría inicial: el tamaño de la muestra debe ser la raíz cuadrada del número de sitios (unidades de gestión): $y = \sqrt{x}$, redondeado al siguiente número entero mayor.
- Auditoría de vigilancia: el tamaño de la muestra anual debe ser la raíz cuadrada del número de sitios (unidades de gestión) con un coeficiente de 0,6 ($y = 0.6 \sqrt{x}$), redondeado al siguiente número entero mayor.
- Auditoría de recertificación: el tamaño de la muestra debe ser el mismo que en de una auditoria inicial. Sin embargo, cuando el sistema de gestión haya probado ser efectivo durante un período de tres años, el tamaño de la muestra puede ser reducido a un factor de 0,8, esto es: $y = 0.8 \sqrt{x}$, redondeado al siguiente número entero mayor.


El tamaño de la muestra puede ser diferente en las categorías que aseguran representatividad según los criterios antes enunciados.

El proceso de cálculo del tamaño de la muestra puede ser adaptado por el OC considerando uno o más de los siguientes indicadores:

- a) tamaño y complejidad de la operación de la organización cliente, condiciones geográficas y naturales
- b) los resultados de cualquier auditoria previa, incluidas aquellas de sistemas de gestión de la organización cliente,
- c) número de sitios y características de los participantes del grupo de certificación o las características de las unidades de gestión del la organización multi-sitio,
- d) calidad/nivel de confianza del programa interno de monitoreo.

4.3 Tiempos de auditorias

El OC debe ser capaz de demostrar su justificación por el tiempo utilizado en auditorias de certificación de grupo en términos de su política general para la asignación de tiempo de auditoría.

 Sistema Argentino de Certificación Forestal	Código	PG 02.03
PROCEDIMIENTO GENERAL	Fecha aprobación	2014 04 07
Requisitos cerfoar para las auditorías y certificación de GF	Página	30 de 30

El tiempo mínimo de auditoria para utilizar en cada sitio como parte de la auditoria inicial, de vigilancia y re-certificación es el mismo que para la auditoria inicial definido en el Anexo 2 del presente Procedimiento General cerfoar.